

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: INTER (REVISIÓN) 2009-00288.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 184 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021.

Recibida la solicitud de **REVISIÓN DE LA SENTENCIA DE INTERDICCIÓN** que fuera presentada por conducto de apoderado judicial por el señor **MANUEL ANTONIO RINCÓN MORELOS**, quien fue declarado en estado de interdicción en sentencia proferida por esta autoridad el día 10 de junio de 2010; esta Juez con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2° del art. 56 de la Ley 1996 de 2019; dispone:

Citar a la persona bajo medida de interdicción, esto es, al señor **MANUEL ANTONIO RINCÓN MORELOS**, así como a la señora **NELLY ESPERANZA GONZÁLEZ SOLER**, quien fuera designada como su curadora, a **AUDIENCIA VIRTUAL** que se llevará a cabo el **día 31 del mes de enero del año 2022**, con el fin de determinar si requiere de adjudicación judicial de apoyos.

Se advierte a las precitadas personas, que con anterioridad a la celebración de la precitada audiencia (5 días antes), las mismas deberán aportar el correspondiente informe de valoración de apoyos al que se refiere el numeral 2° del art. 56 de la Ley 1996 de 2019, sobre los puntos allí mencionados, expedida por cualquiera de las entidades mencionadas en el art. 11 de la mencionada ley.

Desde ya, se advierte a las partes y sus apoderados, que la audiencia se llevará a cabo por los aplicativos Microsoft Teams o RP1 CLOUD dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo virtual; aplicaciones que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferiblemente Windows 10), MacOS X 10.11 en adelante; tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (Ej: audífonos, parlantes) y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar **iluminado y silencioso**, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Se advierte, que en el recinto desde el cual las partes y apoderados vayan a realizar su conexión, **no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona diferente a la llamada a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión;** por lo anterior, se



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co

AGM

solicita buscar un espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con conexión de internet con ancho de banda de mínimo de 5 megas.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link), y mínimo quince minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Será responsabilidad de cada apoderado, instruir previa y suficientemente a sus poderdantes, sobre el manejo del canal por medio del cual se hará la audiencia virtual, y de los requerimientos físicos y técnicos que deben llenar para la misma; así como garantizar su presencia oportuna en la fecha y hora fijada, so pena de no poder intervenir en la audiencia con las consecuencias procesales que ello acarrea para cada citado a la diligencia, ya que no habrá suspensiones por problemas técnicos no previstos previamente por los apoderados y sus partes.

No obstante, en caso de que alguno de los intervinientes, es decir, alguno sin cuya presencia no pueda adelantarse la diligencia, no cuente con los medios tecnológicos para participar en la misma, ésta no se podrá llevar a cabo.

Si el día de la diligencia se van a presentar documentos que vayan a ser expuestos y de los cuales no tenga conocimiento la parte contraria, deberán ser remitidos con mínimo dos días de anterioridad al correo electrónico institucional del despacho, indicando tal situación y el número de proceso y fecha y hora de la diligencia programada, de los cuales se guardará estricta reserva, y se pondrán en conocimiento en la audiencia por esta Juez a todos los intervinientes, si ello es procedente.

Comuníquese a las partes y a sus apoderados, por el medio más expedito.

Reconócese al Dr. MANUEL ANTONIO ACUÑA PEÑATA como apoderado judicial del señor MANUEL ANTONIO RINCÓN MORELOS.

Notifíquese lo acá decidido, por el medio más expedito, a la señora Agente del Ministerio Público adscrita al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8051b17ee620ae652d8f77d26fa57f705a74413d9920237
eddb7b0972b2e7085

Documento generado en 20/10/2021 10:36:13
AM

**Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**